

**Circular
DPE-027-2016**



PARA: Directores Regionales de Educación
Supervisores de Centros Educativos
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
Directores y Directoras de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas

DE: Rosa Adolio Cascante, Directora, Dirección de Programas de Equidad 

ASUNTO: **Convocatoria 2016 Transporte Estudiantil para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (Discapacidad)**

FECHA: 18 de enero de 2016

Por este medio se les informa que el Departamento de Transporte Estudiantil recibirá las gestiones de transporte por discapacidad en **el periodo del 9 de febrero al 31 de marzo del 2016**. En este sentido **se recibirán los trámites de solicitud subsidio nuevo e incremento de estudiantes en las rutas existentes.**

Lo anterior es únicamente para estudiantes que tengan algunas de las siguientes necesidades educativas especiales:

- Física o motora: limitaciones permanentes del sistema neuromuscular (posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral).
- Intelectual o cognitiva: limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa (anomalía en proceso de aprendizaje).
- Congénita: se manifiesta desde el nacimiento, (por un trastorno ocurrido durante el desarrollo embrionario, durante el parto, o como consecuencia de un defecto hereditario)
- Visual: limitación de la función visual debido a causas congénitas o adquiridas. Ya sea ceguera o pérdida parcial de la visión que dificulta orientación y desplazamiento
- Auditiva: disminución de la función auditiva que tiene implicaciones en el desarrollo comunicativo, social y el aprendizaje de la lengua escrita. pérdida total o muy severa
- Psiquiátrica: alteración del sentido común lógico que dificultan el desarrollo de sus actividades cotidianas (ej: esquizofrenia o un trastorno bipolar)
- Trastornos generalizados del Desarrollo: Aparecen generalmente en la primera infancia. (ej: autismo infantil, autismo atípico, síndrome de Rett y el síndrome de Asperger).

Consecuentemente, el centro educativo debe presentar en el periodo establecido el formulario DTE-01-2016 completo y un oficio de remisión por parte de la Dirección del Centro Educativo en donde se indique expresamente que se refiere a un trámite para estudiantes con necesidades educativas especiales (Se deberá adjuntar copia el dictamen médico o copia de la epicrisis de cada uno de los estudiantes).

El Departamento de Transporte Estudiantil realizará un análisis de la información presentada de acuerdo con los formularios y requisitos establecidos y comunicará, a más tardar en el mes de mayo de 2016, los resultados de las aprobaciones correspondientes a esta convocatoria.

Los formularios, requisitos, así como otra información relevante para optar por los beneficios estarán disponible en la página web del Ministerio de Educación Pública o pueden solicitarla directamente al Departamento de Transporte Estudiantil (transporteestudiantil@mep.go.cr)

Finalmente, se indica que **esta convocatoria es únicamente para estudiantes con necesidades educativas especiales**, por lo tanto los demás trámites de transporte estudiantil deberán ser presentados por los centros educativos de conformidad con la primera convocatoria (DPE-792-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015) y la segunda convocatoria (DPE-026-2016 de fecha 18 de enero de 2016) que estableció la Dirección de Programas de Equidad.

C.c. Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sr. Marco Tulio Fallas, Viceministro Administrativo
Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sr. Orlando de la O Castañeda, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Jefes Departamento-DPE

Archivo/copiador